

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42229 MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 1227/2020, por auto de fecha 11/11/2020, se ha decretado la declaración y a la vez conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, de Unión Progreso y Democracia con CIF: G85227031.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 485 del Texto Refundido de la Ley Concursal, declarar su extinción.

Madrid, 11 de noviembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Gustavo Adolfo Carasa Antón.

ID: A200056359-1